

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32480** ALICANTE

Edicto

D. Virgino Sánchez-Barberán, secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Luzener Siglo XXI, S.A., con el número de registro 000808/2008 R, en cuyo seno se ha dictado sentencia de fecha uno de septiembre de 2010, por la que se aprueba el convenio presentado, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC, y cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Fallo:

Que debo declarar el concurso de Luzener Siglo XXI, S.L., como fortuito y absolver a José María Martínez Castañeda e Ismael Navarro Moltó de las pretensiones contra ellos ejercitadas.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Llévese testimonio del fallo de la presente resolución a la sección primera y quinta para constancia.

Contra esta sentencia cabe preparar recurso de Apelación por quienes hayan sido partes en la sección de calificación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del que conocerá la Ilma. Audiencia provincial de Alicante.

Para la apelación será necesario previo depósito de la suma de 50 euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de apelación", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC y Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Alicante, 1 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100068157-1